



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 14 de Febrero de 2018.-
DECRETO ALC. N° 631/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo N°4, letra c), en cuya conformidad los municipios pueden desarrollar funciones de asistencia social y jurídica, las que deben entenderse como aquellas destinadas a procurar medios para paliar dificultades de las personas que carecen de elementos fundamentales para subsistir, que se encuentren en estado de indigencia o de necesidad manifiesta; Que, la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de La República a entendido "por estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escases de recursos. Mientras que ha señalado el Órgano Contralor que "necesidad manifiesta" es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo; Que, conforme a los Dictámenes de la Contraloría General de La República N°17.548 del año 2004, N°46.748 del año 2005, N°18.524 del año 2006 y N°19.892 del año 2007, corresponde al municipio determinar, en el marco de un "estado de indigencia" o "necesidad manifiesta", en qué circunstancias específicas, en base a métodos, sistemas y procedimientos objetivos y de aplicación general que salvaguarden la igualdad de los beneficiarios, evitando discriminaciones arbitrarias proceda a proporcionar los aportes en dinero a personas naturales; Informe Social, de fecha 29 de Enero de 2018, de **Elba Ester Rodríguez Alarcón**, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de \$100.000; Informe Social, de fecha 17 de Enero de 2018, de **Cecilia Estay Rojas**, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de \$150.000; Informe Social, de fecha 22 de Diciembre de 2017, de **Maria Elena Macias Chambi**, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de \$200.000; Informe Social, de fecha 05 de Febrero de 2018, de **Naysha Brigitte Castillo Irribarren**, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de \$150.000; Informe Social, de fecha 02 de Febrero de 2018, de **Rosa Elisa Gómez Lemus**, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de \$150.000; Informe Social, de fecha 01 de Febrero de 2018, de **Viviana Irene Del Carmen Flores Lagos**, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de \$150.000; Informe Social, de fecha 08 de Enero de 2018, de **Gilda Riquelme Nuñez**, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de \$200.000; Informe Social, de fecha 06 de Febrero de 2018, de **Gloria del Carmen Cerda Garcia**, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de \$150.000; Memorando N°209/2018, de fecha 05 de Enero de 2018, Memorando N°240, de fecha 02 de Febrero de 2018 y Memorando N°282/2018, de fecha 09 de Febrero de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su totalidad con Visto Bueno del Sr. Alcalde Subrogante; Que, atendida las consideraciones precedentes y los medios idóneos de que dispone ésta Administración activa, resulta procedente que el municipio entregue la ayuda económica de que se trata.

DECRETO:

- 1.- Otórguese el aporte en dinero, por la suma de **\$100.000.- (Cientos mil pesos)**, a doña **ELBA RODRIGUEZ ALARCON**, [REDACTED] Gírese cheque a nombre de don **Esteban Zabala Gonzalez, Director de Desarrollo Comunitario**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 2.- Otórguese el aporte en dinero, por la suma de **\$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos)**, a doña **CECILIA ESTAY ROJAS**, [REDACTED] Gírese cheque a nombre de don **Esteban Zabala Gonzalez, Director de Desarrollo Comunitario**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

RELATÓRIO DE ATIVIDADES
DE SERVIÇOS DE ATENDIMENTO

Data: 15/05/2014
Folha: 01 de 01

Este relatório tem por objetivo apresentar o desempenho dos serviços de atendimento realizados no período de 01/05/2014 a 15/05/2014. O total de atendimentos realizados foi de 1.200 unidades, sendo 800 em ambulatório e 400 em internação. A distribuição dos atendimentos por especialidade é a seguinte: Clínica Médica (300), Clínica Cirúrgica (250), Ginecologia (150), Pediatria (100), Neurologia (50) e Psiquiatria (50). O índice de ocupação das leitos foi de 85%, demonstrando uma boa utilização dos recursos disponíveis. A satisfação dos pacientes e familiares foi avaliada através de questionários, com uma média de 4,5 pontos em uma escala de 0 a 5.

Os dados estatísticos apresentados no gráfico demonstram uma tendência de crescimento no número de atendimentos realizados ao longo do período analisado. A principal causa de internação foi a doença cardiovascular, seguida de doenças respiratórias e traumatismos. O tempo médio de permanência em internação foi de 12 dias. O índice de mortalidade foi de 2,5%, dentro dos padrões estabelecidos para este tipo de instituição. A taxa de readmissão em 30 dias foi de 15%. O custo médio por paciente (CPP) foi de R\$ 1.500,00. O índice de satisfação dos pacientes foi de 90%, demonstrando uma boa qualidade de atendimento.

As principais dificuldades encontradas durante o período foram a falta de recursos humanos e materiais, bem como a necessidade de melhorias na infraestrutura física. Apesar disso, foram realizadas ações de melhoria contínua, como a implementação de protocolos de atendimento e a realização de treinamentos para a equipe. O plano de trabalho para o próximo período prevê a contratação de novos profissionais, a aquisição de equipamentos e a realização de reformas na infraestrutura.

3.- Otórguese el aporte en dinero, por la suma de **\$200.000.- (Doscientos mil pesos)**, a doña **MARIA MACIAS CHAMBI**, [REDACTED] Gírese cheque a nombre de don **Paola Lema Antezana, Directora Subrogante de Desarrollo Comunitario**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

4.- Otórguese el aporte en dinero, por la suma de **\$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos)**, a doña **NAYSHA CASTILLO IRRIBARREN**, [REDACTED] Gírese cheque a nombre de don **Esteban Zabala Gonzalez, Director de Desarrollo Comunitario**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

5.- Otórguese el aporte en dinero, por la suma de **\$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos)**, a doña **ROSA GOMEZ LEMUS**, [REDACTED] Gírese cheque a nombre de don **Esteban Zabala Gonzalez, Director de Desarrollo Comunitario**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

6.- Otórguese el aporte en dinero, por la suma de **\$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos)**, a doña **VIVIANA FLORES LAGOS**, [REDACTED] Gírese cheque a nombre de don **Esteban Zabala Gonzalez, Director de Desarrollo Comunitario**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

7.- Otórguese el aporte en dinero, por la suma de **\$200.000.- (Doscientos mil pesos)**, a doña **GILDA RIQUELME NUÑEZ**, [REDACTED] Gírese cheque a nombre de don **Esteban Zabala Gonzalez, Director de Desarrollo Comunitario**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

8.- Otórguese el aporte en dinero, por la suma de **\$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos)**, a doña **GLORIA CERDA GARCIA**, [REDACTED] Gírese cheque a nombre de don **Esteban Zabala Gonzalez, Director de Desarrollo Comunitario**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

9.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta N° **14.03.04**, de Ayudas Sociales.

10.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elias Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCIÓN MUNICIPAL

ACA/fer

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dideco
- Dir. Control
- Archivo.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in all financial dealings.

It is crucial to ensure that all records are kept in a secure and accessible manner. This includes regular backups and the use of secure storage solutions to protect sensitive information.

The second part of the document outlines the specific procedures for handling financial records. It details the steps for recording transactions, reconciling accounts, and generating reports.

Procedures should be established to ensure that all records are reviewed and approved by the appropriate personnel. This helps to prevent errors and fraud.

It is also important to maintain a clear and concise record of all communications related to financial matters. This includes emails, memos, and meeting minutes.

The final part of the document provides a summary of the key points discussed. It reiterates the importance of accuracy, transparency, and security in financial record-keeping.

By following these guidelines, organizations can ensure that their financial records are reliable and trustworthy. This is essential for maintaining the integrity of the organization's financial operations.

APPROVED: _____
DATE: _____
BY: _____